



"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aquacate, café, cítricos y pasifloras".

# LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 2.13.1.6.1 y 2.13.1.8.1 del Decreto 1071 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 65 de la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, modificada por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995 señala: "El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios, ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional [...]". (Subrayado y negrilla por fuera de texto).

Que Colombia desde el 26 de mayo de 1969, suscribió el acuerdo subregional de integración andino, por medio del cual se creó la Comunidad Andina de Naciones - CAN, la cual tiene dentro de sus propósitos impulsar el desarrollo agropecuario y agroindustrial conjunto, alcanzar un mayor grado de seguridad alimentaria subregional mediante el incremento de la producción de los alimentos básicos y de los niveles de





"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras".

(

productividad, la sustitución subregional de las importaciones, la diversificación y aumento de las exportaciones.

Que el artículo 4º del Tratado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina establece que los países miembros están obligados a adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

Que mediante Decisión 436 de 1998 modificada en su totalidad por la Resolución 804 de 2015 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, se dictaron normas para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola.

Que en ese orden el Gobierno Nacional mediante el Decreto 502 de 2003, compilado por el Decreto Único del Sector Agropecuario 1071 de 2015, reglamentó el registro y control de plaquicidas químicos de uso agrícola.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través de la Resolución 3759 de 2003 dictó las disposiciones sobre el Registro y Control de los Plaguicidas Químicos de uso Agrícola.

Que, el artículo 6 de la citada resolución establece: "El Registro tendrá vigencia indefinida sin perjuicio de la potestad que se reservan la ANC-ICA y los Ministerios de Protección Social y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, para revisar de oficio o a solicitud de terceros el registro otorgado por razones de salud o ambiente, realizar estudios sobre la base de los programas de seguimiento y vigilancia posteriores al registro y adoptar las medidas pertinentes de suspensión cancelación o modificación del registro, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

Que así mismo, el artículo 28, Capitulo III, de la Decisión 804 de 2015 de la Comunidad Andina aduce que la Autoridad Nacional Competente - ANC, de oficio o a solicitud de las autoridades de salud o de ambiente sustentada en un informe técnico, suspenderá la vigencia del registro de un PQUA cuando:

- a) Existan razones fundamentadas en criterios técnicos y científicos de índole agrícola, ambiental o de salud;
- b) Se demuestre mediante evidencias técnico-científicas que el producto es ineficaz o perjudicial para alguno de los usos agrícolas aprobados;
- c) La ANC así lo determine, en cumplimiento de los requisitos, condiciones y procedimientos administrativos establecidos en la legislación de cada País Miembro: o.
- d) Por orden judicial.





"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aquacate, café, cítricos y pasifloras".

Que en el ejercicio de las potestades conferidas, el ICA, como ANC del control técnico de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, encuentra necesario proceder con la suspensión temporal de los registros de productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras, conforme se señala en la justificación técnica que soporta la expedición de la presente medida y que se resume así:

Que la polinización es un proceso relacionado con la dispersión de microsporas en el ciclo de vida de las angiospermas; consiste en el transporte del grano de polen desde la antera hasta el estigma de una flor de la misma especie (Amaya, 2016). Aunque la polinización puede ser llevada a cabo por vectores bióticos (animales) y abióticos (agua o viento), la gran mayoría de plantas con flores (angiospermas) dependen de los primeros, principalmente de los insectos (Pantoja et al., 2014). Muchas especies de angiospermas son capaces de reproducirse autónomamente; sin embargo, está demostrado que la presencia de polinizadores incrementa la cantidad y calidad de los frutos formados y, por ende, aumenta la producción (Klein et al., 2007; Ángel et al., 2011). Además, los polinizadores elevan la probabilidad de la polinización cruzada, promoviendo el intercambio de caracteres genéticos entre las plantas, previniendo la depresión por endogamia en las poblaciones y confiriéndoles una mayor capacidad de adaptación al ambiente (Amaya, 2015).

Que la polinización biótica es aportada por diversos grupos de animales, incluyendo mamíferos, aves e insectos (Amaya, 2015) a quienes se conoce con el término de "polinizadores". Los insectos, con una riqueza entre 2,5 y 3,7 millones de especies (Hamilton et al., 2010), son considerados como los polinizadores más importantes, tanto en ecosistemas naturales como en agroecosistemas (Kremen y Chaplin-Kramer, 2007). Actualmente, grupos basales de las angiospermas que incluyen Nymphaeaceae, Magnoliaceae, Annonaceae y Aristolochiaceae son polinizadas por coleópteros grandes (Cyclocephala), moscas altamente especializadas y trips (Endress, 2010).

Que por su parte las abejas (Hymenoptera: Apidae) representan la mitad de todos los animales que polinizan las plantas tropicales (Klein et al., 2007; James y Pitts, 2008; Roubik, 1995), tanto en áreas cultivadas como en ecosistemas naturales (Bonilla, 2016), por lo que poseen una gran importancia económica y ecológica en los agroecosistemas. De hecho, una gran parte de los alimentos que hoy en día se consumen y comercializan masivamente dependen directa o indirectamente de la polinización realizada por abejas (Pantoja et al., 2014). Adicionalmente, la mayoría de frutos y verduras económicamente importantes que se autopolinizan se benefician de la visita de abejas silvestres y de abejas manejadas, ya que aumentan el llenado o el tamaño y la calidad de los frutos (Klein et al., 2007). Se han identificado más de 20.000 especies de abejas melíferas a nivel mundial, algunas de las cuales son utilizadas además para la producción de miel, cera y resinas, entre otros productos, que al ser





"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aquacate, café, cítricos y pasifloras".

comercializados se constituyen en una alternativa de ingresos adicionales para comunidades indígenas y campesinas (Pantoja et al., 2014). Se estima que en los Estados Unidos las abejas son responsables de casi tres billones de dólares en producción anual de frutas y vegetales (Pantoja et al., 2014). La especie de abeja más reconocida a nivel mundial es Apis mellifera L. o abeja melífera la cual fue introducida en América durante la colonización europea (Pantoja et al., 2014).

Que dada la importancia económica de los polinizadores en la agricultura es ampliamente reconocida y aceptada (FAO 2018). La lista de plantas cultivadas que dependen completamente de los beneficios de los polinizadores es vasta. Debido al incremento de la población humana y la necesidad de alimentos, fibras y otros artículos de la agricultura, los polinizadores son cada vez más importantes para la producción mundial (FAO 2018). Según el director General de la FAO, José Graziano da Silva (2016) las abejas aportan una contribución de valor inestimable a la agricultura y son un indicador de la salud del medio ambiente, trabajando sin descanso a la vez que promueven y reflejan la diversidad biológica.

Que según la FAO (2018), entre 235 y 577 mil millones de la producción anual de alimentos depende de la contribución directa de los polinizadores, que 3 de cada 4 cultivos que producen frutos o semillas para consumo humano dependen, al menos en parte, de los polinizadores y que además, la cantidad y diversidad de polinizadores aumenta el rendimiento de los cultivos porque afectan al 35% de las tierras agrícolas mundiales, lo cual respalda la producción de 87 de los principales cultivos alimentarios del mundo.

Que existe mucha información pormenorizada sobre la importancia de los polinizadores en diferentes cultivos relevantes en la economía mundial. Por ejemplo, Roubik (1995) indica que las abejas están relacionadas con la polinización de los grupos de cultivos de **Frutales** como la manzana, durazno, naranja, limón, nuez, mango, cereza, coco, uva, dátil, papaya, chirimoya, melón, sandía, granadilla, maracuyá, uchuva, fresa, frambuesa, agraz, arazá, y copoazú, entre otros. Como también de **Legumbres y verduras**: calabaza, arveja, fríjol, remolacha, pepino, ahuyama, y tomate; **Semillas de aceite:** lino, mostaza, girasol, palma, oliva, maní y ajonjolí; **Condimentos y bebidas**: pimienta negra, cacao, cardamomo, endivia, café, té y vainilla; **Forrajes**: alfalfa; **Fibras**: algodón y cabuya, entre otros.

Que desafortunadamente en los últimos años y en todos los continentes (excepto en la región de la Antártida), se ha documentado la disminución de poblaciones y especies de abejas en los agroecosistemas y áreas naturales, lo cual ha generado una gran preocupación, tanto ambiental como económica (Pantoja et al., 2014). Investigaciones específicas han demostrado que en los últimos 20 años la abundancia relativa de algunas especies de Bombus Latreille 1802 en Norteamérica ha disminuido hasta en un





"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras".

96% y los rangos de distribución original se han reducido hasta en un 87% (Pantoja et al., 2014).

Que se ha identificado que las causas de la denominada "crisis de los polinizadores" o "crisis de la polinización" se basan en la introducción de especies que compiten o son portadoras de parásitos nuevos para los polinizadores nativos, en la presencia de algunas plantas invasivas que modifican la composición florística, en la deforestación y en el uso intensivo e indiscriminado de agroquímicos (Pantoja et al., 2014).

Que dado que el descenso acelerado del número de polinizadores atenta contra la seguridad alimentaria del mundo la comunidad internacional ha unido esfuerzos para monitorear estos cambios a través del establecimiento de la Iniciativa Internacional de Polinizadores, facilitada y coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO, 2008), a la cual se ha vinculado Colombia a través de la Iniciativa Colombiana de Polinizadores, formulada por instituciones académicas y gubernamentales, que busca promover la gestión integral de este grupo de organismos para garantizar el servicio ecosistémico de la polinización (Moreno et al., 2018).

Que de lo anterior se deduce que si la interacción planta-polinizador se rompe, se podrían dejar de cosechar cientos de frutas, verduras y legumbres que hacen parte de la dieta actual, se generaría una erosión genética y se afectarían los servicios ambientales derivados de la función ecológica de la polinización (Amaya, 2015).

Que en el país no existe una entidad, institución o asociación que documente de manera sistemática la muerte de colmenas. Algunos acercamientos al número de colmenas muertas en el país se encuentran en Entidades como el ICA, la cadena de las abejas y la apicultura y organizaciones civiles como el colectivo "abejas vivas" y algunas agremiaciones de apicultores.

Que con base en esa información se encuentra que entre el 2016 y el 2020 el número de colmenas muertas puede ascender a 16.000 colmenas/año, para un total de 64.000 colmenas en el periodo referido.

Que el valor de pérdida de esas colmenas puede ser de 32 mil millones de pesos en material biológico y de 42 mil millones de pesos en producción de miel y pólen.

Que por tanto y en atención a los estudios técnico-químicos, el fipronil es un insecticida que tiene especial impacto en las abejas, pero también lo tiene en peces y aves. Según información de RAPAL (2013), el Fipronil es un insecticida altamente persistente, que tiene efectos adversos sobre la salud humana y que ha sido identificado como posible cancerígeno por la agencia ambiental estadounidense (EPA).





"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras".

Que según la misma organización, el Fipronil se bioacumula, no se descompone naturalmente y puede permanecer largos períodos, incluso años, en el ambiente antes de desintegrarse; puede acumularse en los tejidos humanos y animales; es menos tóxico para los mamíferos que para algunas aves, peces y la mayoría de los invertebrados, para los cuales puede ser muy tóxico. Esta molécula se usa en más de 70 países y en más de 100 cultivos diferentes; sin embargo, son muchas las manifestaciones de rechazo al uso del Fipronil en los sistemas agropecuarios.

Que en mayo de 2013, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria etiquetó a Fipronil como de "alto riesgo agudo" para las abejas y tomó medidas restrictivas para su uso.

Que por ejemplo RAPÁL en Uruguay, desde el 2004 advirtió de la peligrosidad del ingrediente activo, la Sociedad Apícola del Uruguay (SAU) desde hace años exige que se prohíban las aspersiones con fipronil, así como la realización de estudios de impacto ambiental del fipronil y de otros insecticidas perjudiciales para las abejas.

Que en Colombia el uso de fipronil se reporta desde 1993 y actualmente está presente en más de 70 presentaciones comerciales para diferentes grupos de plagas y cultivos. En los cultivos en que se ha registrado este producto son: aguacate, algodón, arroz, banano, cacao, café, caña de azúcar, caña panelera, cebolla de bulbo, cebolla larga, cebollín chino, cebollín, cereales, cítricos, clavel, cocotero, crisantemo, eucalipto, forestales frijol, guanábana, guayaba, habichuela, kikuyo, limón, maíz, mandarina, mango, naranja, ornamentales, crisantemo, palma de aceite, palma, papa, pastos, pino, plátano, potreros, praderas, puerro, repollo, rosa, soya, tangelo, tomate, toronia y yuca.

Que el ICA en desarrollo del seguimiento a esta situación, manifestó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la alta preocupación respecto a la situación presentada, quienes oficiaron al Ministerio de ambiente y a la Autoridad de Licencias Ambientales – ANLA, para tomar las medidas que fuesen necesarias con fundamento en el principio de apreciación que prevalece en materia ambiental.

Que por su parte la ANLA declaro con fundamento en este principio de precaución y prevención la restricción de uso del Fipronil, como insecticida asperjado en cuatro cultivos: **aguacate, café, cítricos y pasifloras,** dado que estos son los que rodean los episodios de muerte de abejas de los que se ha tenido conocimiento.

Que a partir de junio de 2020, Agrosavia, después del fallo de Tribunal de Cundinamarca desarrolla un proyecto de investigación en donde toma muestras de los eventos de abejas muertas y los analiza a través de un tercero sin representar costos para el usuario.





(

"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras".

Que por lo anterior el ICA cuenta con el conocimiento de los resultados suministrados por los apicultores como por los reportes de Agrosavia concluyendo que la molécula que más frecuentemente se ha encontrado en las abejas muertas es fipronil (en 10 casos de los 13 análisis conocidos en diferentes lugares del país) así:

Departamento del incidente de muerte de abejas	Fecha de análisis	Laboratorio quién lo realizó	Matriz de la colmena sobre la que se realizó el análisis	Resultado
Sucre	29-12- 2012	Fytolab	Abejas, cera y núcleo	Fipronil
Cundinamarca	30-03- 2015	Fytolab	Abejas	Fipronil
Casanare	6-06-2017	Fytolab	Abejas	Fipronil
Quindío	29-12- 2016	Primoris	Abejas	Hexaclorobenceno Fipronil
Meta	24-04- 2018	Primoris	Abejas	Fipronil
Huila	3-09-2020	Primoris	Abejas	Fipronil
Huila	3-09-2020	Primoris	Pan de Abejas	Clorpirifos
Quindío	20-08- 2020	Primoris	Abejas	Sin productos
Santander	14-09- 2020	Primoris	Abejas	Clorpirifos Fipronil
Quindío	3-08-2020-	Primoris	Abejas nativas	1.4 dimetil naftaleno Clorpirifos Tetradifón Fipronil Carbendazina y benomilo
Quindío	3-08-2020	Primoris	Abejas de la colmena	Tetradifón
Quindío	3-08-2020	Primoris	Pan de abeja	Cipermetrina Tetradifón Clorpirifos Fipronil Carbendazina y Benomilo Tebuconazole





"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aquacate, café, cítricos y pasifloras".

Quindío	3-08-2020	Primoris	Madera piquera	de	la	Cipermetrina Clorpirifos Deltrametrin Tetradifón Fipronil Azostribina Carbendazina Benomilo Flutriafol Tebuconazol	у
						Carbofurano	
Huila	21/09/2020	Primoris	Abejas			Fipronil	

Que para aminorar el impacto de la producción agrícola en las abejas y otros polinizadores, algunas Entidades del Estado tales como ICA, Ministerio de Agricultura, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Agrosavia, entre otras, han participado de acciones individuales y conjuntas para llegar a dicho objetivo.

Que es así como la ANLA solicitó medidas específicas sobre los polinizadores, particularmente sobre abejas a cada uno los titulares de los productos sobre los cuales aún se siguen comercializando ese ingrediente activo, en los cultivos de **cítricos**, **pasifloras**, **aguacate y café**, a quienes de manera general reiteró no hacer uso del producto en dichos cultivos (según cada caso) y proceder con la modificación de la etiqueta en el sentido de excluir los mencionados cultivos. Adicionalmente se solicitó la inclusión de frases de advertencia relacionadas con el riesgo en Abejas y se reiteró al titular del instrumento de manejo y control, el ajuste al programa de abejas, el cual pertenece al Plan de Manejo Ambiental del producto formulado, con el fin de ser evaluado por esta Autoridad.

Que por su parte el ICA, ha implementado diferentes acciones de mitigación frente a esta problemática: i) desde el 2016 el ICA ha sido un agente dinamizador de la cadena de las abejas y la apicultura para evidenciar la problemática y para articular acciones interinstitucionales ii) ha atendido todos los casos de muerte de abejas reportados a la Institución tanto para ser garante de la cadena de custodia en la toma de muestras, como para recabar información de las área agrícolas circundantes a los apiarios afectados como insumo para la toma de decisiones de sensibilización en diferentes temas de sanidad de los cultivos. iii) el ICA ha reportado la información con que cuenta a diferentes entidades como ANLA para que sirvan de insumos en la toma de decisiones para el control que dicha Autoridad Ambiental deba ejercer sobre los titulares del registro. iv) el ICA ha generado un programa de sensibilización nacional en el acercamiento entre los renglones apícola y agrícola, tanto con jornadas de capacitación, como con la entrega de piezas divulgativas impresas, tipo hojas volante y,





"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras".

recientemente, una cartilla en favor de los polinizadores. v) al interior del ICA, se ha gestado un trabajo interdisciplinario conjunto entre las áreas agrícola y pecuaria para recuperar información del sector apícola y gestionar riesgos sanitarios propios del sistema productivo y derivados de la producción agrícola. Finalmente el ICA participa de la mesa técnica ordenada por el Fallo del Tribunal de Cundinamarca y para cumplimiento de su misión realiza gestión de riesgo en el área agrícola y proporciona información a otras autoridades para la toma de decisiones. vi) El ICA requirió con fundamento en el seguimiento e información aportada por la ANLA, a las empresas titulares de registro, que tienen a su nombre productos con Fipronil y que cuyos usos aprobados están los cultivos de **aguacate, café, cítricos y pasifloras,** proceder con el ajuste de la etiqueta en atención a lo requerido por la Autoridad Ambiental".

En virtud de lo anterior

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** Suspender temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**. Las presentes disposiciones aplican para todas las personas naturales y jurídicas que cuenten actualmente con registro ICA vigente de productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras.

**ARTÍCULO 3.- PLAZO DE SUSPENSIÓN.** El registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras, estarán suspendidos hasta tanto el titular del registro solicite y sea aprobado mediante acto administrativo expedido por parte del ICA la modificación del registro del producto y de su etiqueta, como consecuencia de la eliminación de estos cultivos de los usos aprobados.

**PARÁGRAFO**. De acuerdo con la evaluación de cada caso, el ICA podrá levantar o mantener la suspensión, modificar, o cancelar el registro y deberá pronunciarse basados en los criterios que originaron la suspensión, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Decisión Andina 804 de 2015.





(

"Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras".

ARTÍCULO 4.- AGOTAMIENTO DE INVENTARIO. El Titular del registro dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Resolución para adelantar el agotamiento de inventarios en los establecimientos de comercialización y almacenamiento.

**ARTÍCULO 5.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el diario oficial.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C a los del mes de Noviembre del 2020.

#### **DEYANIRA BARRERO LEÓN**

Gerente General

Proyectó: Diego Ferney Cifuentes Rincón- Dirección Técnica de Asuntos Nacionales Andrea Amalia Ramos Portilla- Dirección Técnica de Sanidad Vegetal Revisó: Gilma Sandra Molina- Directora Técnica de Inocuidad en Insumos veterinarios

Jorge Hernán Palacino Córdoba - Director Técnico de Sanidad Vegetal, Dirección Técnica de Sanidad Vegetal

Juan Carlos Pérez Vásquez- Director Técnico de Asuntos Nacionales

VoBo: Jaime Cárdenas López-Subgerente de Protección Vegetal

Claudia Mónica Cabezas - Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria